INFORME 3B-00003 INVESTIGACIÓN PROGRESOS 1

Todo comenzó por tratar de entender qué era la energía que me estaba “atacando”. Ese era un momento en el que desconocía absolutamente todo lo que me estaba sucediendo, científicamente hablando. Estaba en casa y de la nada aparecía una energía muy intensa que comenzaba a molestarme donde estaba. Desaparecía al moverme. Volvía a aparecer a los pocos segundos al volver a pararme. Y mantenía esta dinámica hasta que finalmente, volvía a desvanecerse.

La aplicación del móvil, Radiation Detector, fue la que me rebeló su naturaleza electromagnética. Y dado que el máximo de su marcador era de 140 uT y marcaba de forma constante un valor que se movía entre dos valores que superaban los 400 uT -entonces- también rebeló algo más. La intensidad estaba siendo brutal.



Normas y directrices para la restricción de la exposición de acuerdo con el sistema centrado en la salud

En las guías internacionales, los límites para las restricciones de exposición a los campos están varios órdenes de magnitud por encima de los valores que puede medirse en las líneas eléctricas del tendido aéreo y los que se dan en las profesiones eléctricas. En 1990, la Asociación Internacional de Protección contra la Radiación (International Radiation Protection Association, IRPA) emitió unas *Guías sobre límites de exposición a campos eléctricos y magnéticos de 50/60 Hz*, que han sido adoptadas como base de muchas normas nacionales. Dado que desde entonces se han publicado nuevos e importantes estudios, y en 1993 la Comisión Internacional de Protección contra la Radiación no Ionizante (International Commission on Non-Ionizing Radiation Protection, ICNIRP), emitió un anexo. En 1993 se realizaron también en el Reino Unido valoraciones de riesgos en concordancia con las de la IRPA.

Estos documentos ponen de relieve que el estado actual de los conocimientos científicos no garantiza la limitación de los niveles de exposición para el público y la población laboral al nivel de μT, y que se necesitan más datos para confirmar si existen o no riesgos para la salud. Las directrices de la IRPA y la ICNIRP se basan en los efectos de las corrientes inducidas por

campos en el cuerpo, y que corresponden a las que normalmente se miden en éste (hasta 10 mA/m^2 aproximadamente). Se recomienda limitar la exposición de origen profesional a los campos magnéticos de 50/60 Hz a 0,5 mT en el caso de exposición durante toda la jornada y a 5 mT en el caso de exposiciones cortas de hasta dos horas. Asimismo, se recomienda limitar la exposición a los campos eléctricos a 10 y 30 kV/m. El límite de 24 horas para el público se fija en 5 kV/m y 0,1 mT.

Estas consideraciones sobre la reglamentación de la exposición se basan exclusivamente en informes sobre el cáncer. En los estudios de otros posibles efectos relacionados con los campos eléctricos y magnéticos (por ejemplo, trastornos de la reproducción y trastornos neurológicos y del comportamiento), los resultados no se consideran en general lo bastante claros y consistentes como para servir de base científica a la restricción de la exposición.

Se recomienda limitar la exposición de origen profesional a los campos magnéticos de 50/60 Hz a 0,5 mT en el caso de exposición durante toda la jornada y a 5 mT en el caso de exposiciones cortas de hasta dos horas. Asimismo, se recomienda limitar la exposición a los campos eléctricos a 10 y 30 kV/m. El límite de 24 horas para el público se fija en 5 kV/m y 0,1 mT.

EF	5.000 V/m las 24 horas
EMF	0,1 mT = 100 µT = 1000 mG = 1G

El principio de precaución o de evitación prudente

Aunque no existe ninguna diferencia real entre estos dos términos, en los debates sobre los campos eléctricos y magnéticos se suele utilizar el de la evitación prudente. Según se ha señalado, puede definirse ésta como la evitación futura, con bajo coste, de la exposición innecesaria mientras exista incertidumbre científica sobre los efectos para la salud. Se ha adoptado en Suecia, pero no en otros países.

En Suecia, cinco organismos gubernamentales (el Instituto de Protección contra la Radiación, la Junta Nacional de Seguridad de la Electricidad, la Junta Nacional de Salud y Bienestar, la Junta Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo y la Junta Nacional de la Vivienda, Construcción y Planificación) han declarado conjuntamente que "el conocimiento total acumulado hasta ahora justifica la adopción de medidas para reducir la energía de los campos". Siempre que el coste sea razonable, la política es proteger a las personas de la exposición de larga duración a campos magnéticos de alta intensidad. Durante la instalación de nuevos equipos o de nuevas líneas de alta tensión que puedan provocar exposiciones a campos magnéticos intensos, han de elegirse soluciones que determinen exposiciones de menor intensidad, siempre que no impliquen costes elevados o grandes inconvenientes. Según el Instituto de Protección contra la Radiación, por lo general es posible adoptar medidas para reducir el campo magnético cuando los niveles de exposición exceden de los habituales en un factor superior a diez, siempre que tales reducciones puedan hacerse con un coste razonable. En las situaciones en que los niveles de exposición derivados de las instalaciones existentes no sobrepasan los niveles habituales en un factor de diez, debe evitarse realizar una costosa reforma. Ni que decir tiene que este concepto de prevención ha sido criticado por muchos expertos de diferentes países, por ejemplo, por expertos de la industria de suministro eléctrico.

Conclusiones

En el presente artículo se ha resumido lo que sabemos acerca de los posibles efectos para la salud de los campos eléctricos y magnéticos, y de lo que aún requiere ser investigado. No se ha dado ninguna respuesta a la pregunta de la política que deba adoptarse, si bien se han presentado sistemas de protección opcionales. A este respecto, parece claro que la base de datos científica disponible es insuficiente para desarrollar límites de exposición en el nivel de μT, lo que a su vez significa que no hay motivos para efectuar costosas intervenciones con estos niveles de exposición. La cuestión de si debería adoptarse o no alguna forma de estrategia precautoria (por ej., la evitación prudente) es algo que deben decidir las autoridades responsables de la salud pública y la salud en el trabajo de los distintos países. Si no se adopta tal estrategia, normalmente no se impondrá ninguna restricción de la exposición, porque los límites umbrales basados en la salud están muy por encima de la exposición pública y profesional. Así pues, si bien es cierto que en la actualidad hay diferentes opiniones en lo que se refiere a normas, guías y políticas, existe un consenso general en cuanto a la necesidad de seguir investigando para conseguir una base sólida de cara a futuras acciones.

REFERENCIAS

- Radiaciones no ioninzantes. Capítulo 49. Riesgos generales. Enciclopedia de salud y seguridad en el trabajo. 36 páginas.

From:
https://ti.cibertortura.eu/ - **La cibertortura del Targeted Individual**

Permanent link:
https://ti.cibertortura.eu/doku.php?id=3b:informes:3b-00003:start

Last update: **2026/06/02 08:49**